

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTRATO	No. 028 DE 2025
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN
CONTRATISTA	DIAGNOSTILAB V.M. S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN ES DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTADO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ENERO 14 DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000) INCLUIDO IVA

Entre los suscritos a saber, **MARINO JOSE BRUN BULA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Sahagún, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.741.422, quien actúa en calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN**, nombrado mediante Decreto No. 00226 del 09 de abril de 2024, expedido por el gobernador de Córdoba; legalmente autorizado para contratar, con NIT No. 812.003.851-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra; **DIAGNOSTILAB V.M. S.A.S.** con NIT 900635373-2, representada legalmente por la señora **VIVIANA PATRICIA MONTES HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.717.679, con sede principal en la Cra. 19 No. 15 - 111, en la ciudad de Sincelejo, Teléfono 2753303, correo electrónico: diagnostilab.auxcontable@gmail.com, quien para efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales Del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas y Concejos. b) Que la Ley 100 de 1993, establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como Servicio Público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. c) Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Sahagún, fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha Diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental. d) Que de conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado. En razón a lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato en cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS**

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

PARA LABORATORIO, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, con base en la oferta presentada por el Contratista la cual se anexa a este contrato y forma parte integral del mismo, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO 2025
ACEITE DE INMERSION 100 ML NAL CIRUMEDICS	152.163
ACEITE DE INMERSION X 100ML GV MARCA ALBOR REF 19401	293.104
ACEITE MINERAL BC MINERAL OIL(BIOSYSTEM) X 60 ML REF B1010-40	1
ACIDO URICO LS DGLAB 2 X 125 ML + 1 X 5ML CAL REF DG-SU043	136.609
ACIDO URICO LS 1 X 50 ML + 1 X 5 ML DGLAB REF (SU042S)	79.500
ACIDO URICO LS 2 X 50 + 1 X 5ML CAL (DGSU042)	110.410
AGAR CROMO UTI EMPAQUE AL VACIO (MDM) 90 MM REF 143 UNIDAD	15.227
AGAR MACCONKEY MDM EMPAQUE AL VACIO 51002 REF 02	15.227
AGAR SANGRE EMPAQUE AL VACIO MDM 51001 REF 01	15.227
ALBUMIN 2 X 125 ML + 1 X 5ML CAL DGLAB (SU001)	105.378
ALBUMINA 2 X 50 ML + 1 X 5 CAL DGLAB	52.751
ALCOHOL ACETONA DE GRAM (CIRUMEDIS) 500 ML	50.180
ALCOHOL ACIDO Z.N. (CIRUMEDICS) X 500ML	52.703
ALCOHOL ACIDO Z.N. X 500ML MARCA ALBOR REF 12221	65.250
ALP LQ 40+10 ML FOSFATASA ALCALINA DGLAB REF (EZ002LQ-SP)	120.431
AMILASA LQ 1 X 50 ML DGLAB (EZ004-SP)	301.080
ANTI- A MONOCLONAL (ABO) FRASCO X 10 ML	32.665
ANTI A MONOCLONAL 10ML LORNE DIAGNOSTICS	30.108
ANTI A-B FCO X 10 ML	68.900
ANTI- B MONOCLONAL (ABO) FRASCO X 10 ML	32.665
ANTI B MONOCLONAL10 ML LORNE DIAGNOSTICS	30.108
ANTI- D IGG-IGM MONOCLONAL (ABO)	50.185
ANTI D MONOCLONAL 10ML LORNE DIAGNOSTICS	50.185
ANTI HIV 1+2 TYPES TEST IN W/B CASSETTE X25 DGLAB	188.551
APTT DGLAB ELLAGICO CAJA DE 4 ML + 4 ML	286.743
ASA CALIBRADA DE 1 UL ESTERILIZADA FINEX PAQUETE X 25 UNIDADES	9.446
ASA DE SIEMBRA CALIBRADA ESTERIL DESECHABLE 10 UL ESTERILIZADO PAQUETE X 25 UNIDADES	29.880
ASO LATEX 50 TEST DGLAB DG SE001	94.840
AZUL DE CRESIL BRILLANTE X 50 ML NOVALAB	143.360
AZUL DE METILENO FOSFATADO 200 ML CIRUMEDICS	30.108
AZUL DE METILENO FOSFATADO (ALBOR) FRASCO X 200 ML REF 12123	42.553

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

BC A- NAPHTHOL (BIOSYSTEM) X 30 ML REF B1010-42A-VP2	1
BC FERRIC CHLORIDE (BIOSYSTEM) X 30 ML REF B1010-48A-TDA	1
BC KOVACS REAGENT (BIOSYSTEM)X 30 ML REF B1010-41A- IND	1
BC N-N DIMETHYL-ALPHA- NAPHTHLAMINE (BIOSYSTEM) X 30 ML REF B1010-45A-NIT2	1
BC PEPTIDASE REAGENT (BIOSYSTEM) X 30 ML REF B1012-30B-PEP	1
BC POTASIAM HUDROXIDE (BIOSYSTEM) X 30 ML REF B1010-43A-VP1	1
BC PROMPT BECKMAN COULTER X UNIDAD REF B1026-10D	1
BC SULFADIC ACID (BIOSYSTEM) X 30 ML REF B1010-44A-NIT1	1
BCC-3600 DETERGENTE DIRUI 500 ML	475.897
BCC-3600 DILUYENTE DIRUI X 20 LITROS	594.633
BCC-3600 LISANTE X 500 ML DIRUI	594.633
BENEDICT CUALITATIVO 250 ML	60.760
BILIRUBINA TOTAL + DIRECTA -DPD MARCA DGLAB 1 X 100 ML R1 + 1 X 25 ML R2 + BD 1 X 100 ML + 1 X 25 ML	210.756
BIOLINE HBSAG ABBOTT CASSETTE CAJA X 30 REF 01FK10	215.057
BIOLINE HCV X 30 TEST CAJA X 30 CASSETTE- ALERE REF 02FK10	239.430
BIOLINE HIV 1/2 3.0 CASSETTE ABBOTT X 30 REF 03FK10	251.401
BIOLINE SYPHILLIS 3.0 ABBOTT CAJA X 30 TEST REF 06FK10	269.466
BOLSA DE COPAS PEQUEÑAS X 100 UNID.	194.870
BOLSA DOBLE CONVENCIONAL FK (FRESENIUS) REF 502311	61.721
BOTELLA REACTIVO X 70 ML	13.992
BOTELLA REACTIVO X 20 ML	13.992
CALDO BHI EN TUBO MDM REF 15	7.572
CK TOTAL -NAC LQ 40 + 10 ML DGLAB (EZ007)	210.756
CK-MB DGLAB LQ 40+10 ML REF (EZ008)	421.511
CLORURO DE CALCIO 0.025 M 100 ML CIRUMEDICS	29.358
COLESTEROL HDL DIRECTO 60 + 20+ CAL DGLAB REF (SU014LQ-B2)	587.105
COLESTEROL HDL DIRECTO 240 + 80 + CAL REF DGSU014LQ-B8	1.761.316
COLESTEROL HDL DIRECTO 30+10 CALDGLAB (SU014LQ)	293.552
COLESTEROL LS 2 X 125 ML + 5 ML DGLAB REF (SU012)	331.188
COLESTEROL LS 8 X 125 ML + 5 ML DGLAB REF (SU013)	1.324.754
COLORACION FIELD -SOLUCION A X 100 ML CIRUMEDICS	29.013
COLORACION FIELD- SOLUCION B X 100 ML CIRUMEDICS	29.013
COLORANTE DE WRITHG + BUFFER GIORDANDO X 500 ML CIRUMEDICS	99.110
CBC 3D R&D KIT X 3ML C/U REF: 10323D5060	624.740
CONTROL COAGULACIÓN N DGLAB 4 X 1 ML REF DG-CO040	281.008
CONTROL COAGULACIÓN P DGLAB CAJA 4 X 1 ML REF DG-CO050	281.008
CONTROL DIAGON CHECKS 3 X 2.5 ML	624.740
CONTROL ENSAYADO QUIMICA EN ORINA NIVEL 2 REF RA AU2352	178.589
CONTROL EXTERNO DE INMUNOLOGÍA REF NQSIM	4.050.637

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTROL EXTERNO HEMATOLOGIA REF.H001	3.688.105
CONTROL EXTERNO QUIMICA SIGMA REF.CC001	3.553.991
CONTROL EXTERNO SARS-COV-2 ANTÍGENO - SEMESTRE	6.171.107
CONTROL EXTERNO TIRA DE ORINA ESFEQA REF. US	3.903.341
CONTROL I-SMART SIGMA 30 PRO ELECTROLYTE QC SIN CALCIO	730.382
CONTROL POSITIVO ACCURUN 190 PARA TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS). (A190-5005- CUS)	8.223.138
CONTROL POSITIVO ACCURUN 1 S5600. HIV-1/2, HCV, HBC, HTLV-I/II, CMV Y HBSAG.	7.844.540
CONTROL POSITIVO ACCURUN 2 S2700. HIV-1/2, HTLV-I/II, HCV, HBSAG, HBC, CMV, SÍFILIS (ATA).	7.216.982
CONTROL QUIMICA EN ORINA NIVEL 3 REF RA AU2353	178.589
COVERGLASS 22 X 22 MM (CUBREOBJETOS) CAJA X 200 UND	11.952
COVID NASAL PANBIO™ COVID-19 AG 41FK11 CAJA X 25 PRUEBAS	519.383
CREATININA J 2 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL DGLAB REF (SU015)	114.697
CREATININA-J 8 X 125 ML + 5 ML DGLAB REF (SU016)	458.789
CRIOVIAL AUTOSOSTENIBLE 2ML BOLSA X 1000 UND	524.700
CRIOVIAL AUTOSOSTENIBLE 2ML BOLSA X 500 UND FINEX(TAPA ROSCA)	291.500
CRP LATEX 100 TEST DGLAB (SE006)	189.681
CRP LATEX 50 TEST DGLAB (SE005)	94.840
CS-ALKALINE DETERGENT 5 LITROS REF 3014549 MARCA DIRUI	840.985
CS-ANTI BACTERIAL PHOSPHOR FREE DETERGENT 500 ML REF 3013333 MARCA DIRUI	619.363
CURITA CUREBAND PREMIUM X 100 UND	11.470
CUVETTE X UNIDAD REF 1007581 DIRUI	360.036
DENGUE ELISA IGM CAPTURE X 96 TES REF M1018	2.043.200
DENGUE IGG/IGM PRUEBA RAPIDA CASSETTE BERIGTH CAJA X 10 PRUEBAS REF IDEN-402	140.503
DETERGENTE ALCALINO 2 LITROS DIRUI REF 3001203	619.363
DETERGENTE ALCALINO EXTRAN 5 LITROS MERCK	534.494
DETERGENTE ALCALINO LIMPIADOR ULTIKLEAN CUVEMATE REF CVM-01 X 1 LITRO	309.682
DETERGENTE ALCALINO LIMPIADOR ULTIKLEAN CUVEMATE REF CVM-01 X2 LITROS	619.363
DETERGENTE ANTIBACTERIAL 500 ML DIRUI REF 3001208	619.363
DETERGENTE NEUTRO EXTRAN X 5 LITRO MERCK	619.364
EDTA (CIRUMEDICS) 500 ML	65.692
EQUIPO PARA TRANSFUCION DE SANGRE	6.021
ETANOL CETONA X 500ML MARCA ALBOR REF 12211	145.868
FECAL OCCULT BLOOD TEST IN FECAL SPECIMEN CASSETTE CAJA X 25 DGLAB (SANGRE OCULTA)	286.743
FIELD SALES FOSFATADAS X 500ML MARCA ALBOR REF 12124	28.276
FIELD SOLUCION A ALBOR X 200ML REF12121	59.394
FIELD SOLUCION B ALBOR X 200 ML REF 12122	59.394
FINECARE D-DIMERO CUANTITATIVA X 25 PRUEBAS REF W211	778.507

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

FINECARE HBA1C CUANTITATIVA (LUMIRA) X 25 TEST REF W207	555.308
FIVE VALVE PLATA ASSEMBLY REF 2002020 (CS-T240)	4.150.960
FRASCO RECOLECCION ORINA (OSSALUD) 30 ML X 100 UND	61.819
FUCSINA FENICADA Z.N X 500 ML ALBOR	72.779
FUCSINA FENICADA Z.N. X 500 CIRUMEDICS	55.307
GLUCOSA LS 2 X 125 ML + 1X5 ML CAL DGLAB REF (SU018)	120.431
GLUCOSA LS 4 X 250 ML. + 1 X 5 ML. DGLAB REF (SU019)	481.728
GLUCOTEST CAJA X 50 SOBRES	117.533
GOT AST LQ 100 + 25 ML DGLAB (EZ012LQ)	112.905
GOT/AST - LQ 1 X 40 ML + 1 X 10 ML DGLAB REF (EZ012LQ-SP)	68.900
GOT/AST - LQ 2X100 R1+2X25 ML R2 DGLAB (EZ013LQ)	225.810
GPT ALT LQ 100 + 25 ML DGLAB (EZ016LQ)	112.905
GPT/ALT - LQ 2X100 R1+2X25 ML R2 DGLAB (EZ017LQ)	225.810
GPT/ALT -LQ 1 X 40 ML + 1 X 10 ML DGLAB REF (EZ016LQ-SP)	68.900
HALOGEN LAMP ASSEMBLY REF 2019960 MARCA DIRUI	663.221
HBSAG COMBO RAPID TEST CTK CAJA X 30 CASSETTE REF R-0042C	215.057
HBSAG HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA CASSETTE BERIGTH T CAJA X 25 PRUEBAS REF IHBSG-	136.080
HBSAG HEPATITIS B SURFACE ANTIGEN RAPID DEVICE ABON TEST X 40 UNIDADES REF: IHBSG	226.512
HCG PRUEBA DE EMBARAZO TIRAS CAJA X 50 UND H&M	56.628
HEMATOCRITOS AZULES (OSSALUD) 100 UND	13.000
HEMATOCRITOS AZULES X 100U SAR	13.000
HEMATOCRITOS ROJOS X 100U OSSALUD	14.575
HEPATITIS C PRUEBA EN CASSETE (SUERO Y PLASMA)- CAJA X 30 - CTK	235.447
HEPATITIS C VIRUS TEST CASSETTE X 25	95.400
HIDROXIDO DE POTASIO 10% KOH 100 ML CIRUMEDICS	19.207
HIV 1/2 AB PLUS COMBO RAPID TEST(CTK) CAJA X 30	251.401
HIV DETERMINE (ABBOTT RAPID) 1/2 X UNIDAD - REF 7D2343	7.632
HUMAN CHORIONIC GONADOTROPINA(HCG) CASSETTE X25 DGLAB	58.512
HUMAN CHORIONIC GONADOTROPINA(HCG) STRIPS X 100 DGLAB	165.593
INOCULATORS -D PÁC X UNIDAD (BIOSYSTEM) REF B1013-4	1
I-SMART 30 PRO CARTRIDGE E4 (300T/4W) (SIKER) REF 64230	2.301.000
I-SMART 30 PRO ELECTROLYTE QC (CA++) (SIKER) REF 620601	730.382
LABTROL H CAL 10 X 3 ML. DGLAB (QC006)	752.700
LAMINAS CUBREOBJETOS (OSSALUD) 22 X 22 CAJA X 100 UND REF 0094	11.952
LAMINAS PORTA (OSSALUD) OBJETOS X 50 U-7102 REF 0096	11.952
LAMINAS PORTAOBJETOS CAT:7101 X50 CAJA ROJA MARCA: IHR	11.952
LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22X22 CAJA X100 UNDS MARCA: IHR	11.952
UV FUENTE 6W 2 PIN ELECT BALLAST LAMP 110VA AUV -6W	127.440
LDH LQ 1 X 100+ 1 X 25ML DGLAB (EZ021LQ)	179.214

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

LDH- LQ 1 X 40 ML + 1 X 10 ML DGLAB REF (EZ021LQ-SP)	71.686
LDH- LQ 2 X 100 ML + 2 X 25 ML REF (EZ022LQ)	358.428
LUGOL DE GRAM (CIRUMEDICS) X 500 ML	24.253
LUGOL DE GRAM X 500ML ALBOR REF 12213	48.186
LUGOL PARASITOLOGICO 500 ML CIRUMEDICS	31.999
M 10 PULG PP 5ML FILTER CARTRIDGE SEDIM PP 10-SUM	31.482
MEDIO RESINA MIXTA LEWATIT NM60 MEDIO FLTRANTE	461.736
MELITES SOBRE 75 GRAMOS (NOVALAB) X 25 UND	173.845
MEMBRANA RO 400 GALONES	797.544
METABISULFITO DE SODIO NOVALAB X 50 ML	130.215
MICRO BLOOD COLLECCTION TUBE PURPLE CAP EDTA K2 0.5 ML DGLAB CAJA X 100 UND	123.443
MICROALBUMIN TURBI 45 ML + 5 ML + 1 ML CAL DGLAB	438.331
MINITUBO PARA RECOLECCION DE SANGRE EDTA K3 H&M 0.5ML REF:KS-M01-1/0.5	123.443
ONE STEP TROPONIN (LUMIRA) 1 X 25 CASETES REF W46-C4P	304.326
PANBIO COVID- 19 AG RAPID TESTE DEVICE (ABBOTT) 25 TEST REF 41FK10	522.951
PANEL POSITIVO COMBO BECKMAN COULTER 34X20 PANELES REF B1017-214	1.957.019
PANEL URIN NEGATIVO COMBO 66 BECKMAN COULTER REF B1016-171	1.957.019
PELTIER 2003892	310.156
PELTIER 2003921	339.306
PIPETA DESECHABLE PARA VSG X UNIDAD- MARCA OSSALUD REF 2165	2.562
PIPETA GRADUADA C / ADAPTADOR WESTERGRIN	2.405
PIPETA WESTERGRENN PARA VSG P-3 DISPETTE	2.405
PORTAOBJETOS CAJA X 50 DGLAB REFR 7101	11.952
PROGRAM SEROLOGÍA PLUS REF NQSSE_P	6.494.737
PROTEIN ORINA U&CSF 2 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL. REF (SU031)	182.596
PRUEBA RAPIDA TROPONINA X 10 CASETE REF CT	152.163
PT DGLAB CAJA DE 4ML + 4 ML	405.768
PUNTAS AMARILLAS BOLSA X 1000 DGLAB REF 2012-2015	123.727
PUNTAS AZULES PIPETA 1000 UL REF HP2016 DGLAB BOLSA X 500 UND	100.089
RF LATEX X 50 TEST DGLAB DG-SE009	94.840
RPR CARBON X 125 TEST DGLAB (SE013)	160.908
RPR CARBON X 250 TEST DGLAB (SE014)	210.756
RVT-MDM (RESPIRATORY VIRAL TRANSPORT MEDIUM) X 1.5 ML REF 355	13.102
SAFRANINA DE GRAM 500 ML ALBOR REF 12215	80.641
SAFRANINA DE GRAM 500 ML CIRUMEDICS	50.180
SALES FOSFATADAS 500 ML CIRUMEDICS	28.674
SANGRE OCULTA RAPISIGNA - ALERE (TFO-602) CAJA X 25 UND	286.743
SD BIOLINE DENGUE IGG/IGM CAJA X 25 TEST - ALERE (11FK10)	501.800
SD BIOLINE DENGUE NS1 AG/AB (DUO) CAJA X 25 TEST REF 11FK46	996.400
SIFILIS EN CASETE (SANGRE TOTAL /SUERO/PLASMA) CAJA X 30 CTK REF R0031C	269.466

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

SUERO CONTROL NORMAL LABTROL 4 X 5 ML DGLAB (QC003)	526.890
SUERO CONTROL PATOLOGICO LABTROL H 4 X 5 ML DGLAB	526.890
SYPHILIS ULTRA RAPID TEST SUERO/PLASMA/SANGRE CASSETE X 40 ABON REF: ISY-U402	123.240
TERMOHIGROMETRO CALIBRADO	432.912
TERMOMETRO DIGITAL CALIBRADO	311.110
TIRAS DE ORINA DIRUI H11-800	101.442
TIRAS DE ORINA H10 100 TIRAS	101.442
TIRAS DE ORINA H11-MA 100 TIRAS	127.200
TORNIQUETE AZUL OSSALUD X 25 UNIDADES REF 1204	36.756
TORNIQUETE PEDIATRICO OSSALUD	48.382
TORNIQUETES ADULTO (OSSALUD) REF 1207	48.382
TORNIQUETES DESECHABLES LATEX (NIPRO) 25 PIEZAS REF TC-840053	73.666
TOTAL PROTEIN 2 X 50 ML + 1 X 5 ML CAL DGLAB REF (SU029-SP)	120.431
TRIGLICERIDO LS DGLAB 2 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL REF (SU034)	481.728
TRIGLICERIDO LS DGLAB 8 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL REF (SU035)	1.926.915
TROPONINA CARDIACA I EN CASSETTE BERIGTH CAJA X 10 PRUEBAS REF CTI-402	111.600
TSH NEONATAL ACCUBIND ELISA KIT 480 - WELLA	6.232.353
TSH NEONATAL ELISA X 192 SAP 1052100101 REF EGP-192C	2.304.864
TSH NEONATAL ELISA X 576 (EGP-576C)	5.356.138
TUBO DE 3ML PLASTICO TAPA LILA CAJA X 100 UND MEDIPLUS	107.485
TUBO DE 4.5ML TAPA AZUL CAJAX100 UNID MEDIPLUS	93.163
TUBO DE ENSAYO EN VIDRIO 13 X 100 CAJA X 100 UNIDADES	162.307
TUBOS DE ENSAYO (OSSALUD) 12 X 75 CAJA X 100 UND DE VIDRIO REF 1336	177.062
TUBO DE VIDRIO 13 X 100 ML CAJA X 100 UND REF 2576	162.307
TUBO TAPA AMARILLA GEL 5ML H&M (GRADILLAX100UND) REF KS050SST-B	146.897
TUBOS AMARILLOS 4 ML YELLOW CAP SEPARATE GEL+CLOT ACTIVADOR DGLAB CAJA X 100 UND	146.897
TUBOS AMARILLOS 6 ML YELLOW CAP SEPARATE GEL+CLOT ACTIVADOR DGLAB CAJA X 100 UND	146.897
TUBOS LILA 2 ML PURPLE CAP EDTA K2 13 X 75 MM DGLAB CAJA X 100 UND	107.485
TUBOS LILA 3 ML PURPLE CAP EDTA K2 13 X 75 MM DGLAB CAJA X 100 UND	107.485
TUBOS LILA 4 ML PURPLE CAP EDTA K2 13 X 75 MM DGLAB CAJA X 100 UND	107.485
TUBOS TAPA AZUL BLUE DGLAB 1.8 ML CAP.3.2% SODIUM CITRATE 13 X 75 MM CAJA X 100 UND REF GDO18SC	107.485
TUBOS TAPA AZUL BLUE DGLAB 2.7 ML CAP 3.2% SODIUM CITRATE 13 X 75 MM CAJA X 100 UND REF GDO275C	107.485
TUBOS TAPA ROJA RED DGLAB 4 ML CAP.CLOT ACTIVADOR 13 X 75 ML CAJA X 100 UND REF GDO40CA	107.485
TUBOS TAPA ROJA RED DGLAB 5 ML CAP.CLOT ACTIVADOR 13 X 75 ML CAJA X 100 UND REF GD050CA	107.485
TUBOS TAPA ROJA RED DGLAB 7 ML CLOT ACTIVADOR 13 X 100 MM CAJA X100 UND	107.485

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

REF GD070CA	
UREA UV LQ 100 ML + 25 ML + 1 X5 ML CAL REF(SU036-LQ)	237.429
UREA UV LQ 2 X 100 ML + 2 X 25 ML + 1 X 5 CAL. DGLAB REF (SU039)	270.971
UROANALISIS CONTROL NEGATIVO 8 ML	38.923
UROANALISIS CONTROL POSITIVO 8 ML	38.923
VACCUM PUMP(BCC 3600) REF1009731	2.958.758
VACUTAINER NEEDLE 21G X 1/2 " CAJA X 100 UND	97.778
VACUTAINER NEEDLE 22G X 1 1/2 " CAJA X 100 UND REF GDN22G	97.779
VDRL TEST (WIENER) 200 + CONTROL DET REF 1853155	171.360
VDRL TEST (WIENER) 250 DET REF 153151	157.708
VIALES 0.5 ML T/PRESION (OSSALUD) X 500 UD REF 2008	77.059
VIALES 1.8 ML (CRYOVIAL TUBES 1.8ML) REF HP 1017 DGLAB BOLSA X 500 UND	157.728
VIALES 1.8 ML T/ROSCA - OSSALUD BOLSA X 500 UND	622.178
VIALES MICROTUBO DE 1.5ML, TAPA ADHERIDA, FONDO CÓNICO BOLSA X 500 UND	68.900
VIOLETA DE GRAM X 500 ML CIRUMEDICS	39.220
VIOLETA DE GRAM X 500ML ALBOR	56.430
WF FINECARE B-HCG CUANTITATIVA (LUMIRA) X 25 PASS REF W225	629.989
WF FINECARE TROPONINA I (CTNI)(LUMIRA) X 25 DET REF W203	670.653
WF FINECARE TSH (LUMIRA) X 25 DET REF W220	555.308
WIRE AJ3 (HGB ASSEMBLY) 2000330	595.490
WIRE J424 REF 2004363 (CS-T240)	4.906.528

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1.- Suministrar los insumos de laboratorio, con las características descritas en el proceso contractual y la cotización presentada por el contratista. 2.- Entregar las mercancías objeto del contrato en el Almacén de la E.S.E. 3.- Entregar los insumos de laboratorio que cumplan con las normas sanitarias, contar con registro de INVIMA y dando cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura y que tengan una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses. 4.- Presentar las facturas para su pago. 5.- Entregar los insumos de laboratorio y en el plazo pactado. 6.- Garantizar en forma oportuna el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 8.- El contratista será civilmente responsable ante terceros por todos los daños y perjuicios que puedan causarse siempre que se demuestre que los bienes suministrados eran de mala calidad. 9.- El Contratista se compromete a que caso de fuerza mayor o por solicitud de la entidad que genere o conlleve la entrega de insumos de laboratorio diferentes al contratado por la entidad, se reunirá con el supervisor del Contrato a fin de soportar técnicamente el cambio correspondiente, con el fin de adelantar el trámite contractual que corresponda. 10.- El contratista se compromete a pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE, se obliga con EL

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTRATISTA a: 1.- Exigir al Contratista el cumplimiento del objeto del contrato. 2.- Aprobar la garantía o improbarla cuando no se ajuste a lo pactado, dentro del día siguiente a su presentación por parte del contratista. 3.- Recibir los insumos de laboratorio, con calidad y eficiencia según el objeto y plazo contratado. 4.- Exigir al Contratista el cambio de los insumos de laboratorio que no concuerden con las especificaciones requeridas. 5.- Cancelar en la forma convenida el presente contrato. 6.- Las demás obligaciones inherentes a la E.S.E. en virtud del contrato suscrito. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución es de TRES (3) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el monto presupuestado sin exceder el 31 de diciembre del 2024. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000) INCLUIDO IVA, que serán pagados al contratista teniendo en cuenta los pedidos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro. Para el pago se requerirá: a) Constancia de entrada a Almacén. b) Planillas pago de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal, contador o representante legal según fuera el caso. c) Informe de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. pagará al contratista la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** de común acuerdo adicionar hasta el 50% del valor, en aras de garantizar la continuidad en el suministro del servicio. El pago final estará sujeto a la suscripción del acta de final, y terminación del objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1.- Conoce y acepta los documentos del proceso. 2.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la E.S.E. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.- El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL contratista tendrá derecho a: 1.- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** EL contratante tendrá derecho a: 1.- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2.- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Además, asume responsabilidad profesional por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo calificado para la realización de la labor encomendada. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes pactan por vía excepcional a favor de la

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

E.S.E., las siguientes cláusulas exorbitantes de la contratación estatal: Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Declaratoria de Caducidad, en los mismos términos en los cuales aparece en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES CONTRACTUALES:** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: 1.- **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la E.S.E., mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. 2.- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas por la E.S.E. mediante resolución motivada y sus valores ingresarán al tesoro de la entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los recursos del respectivo acto administrativo, se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de la Gerencia, quien podrá designar a su vez un funcionario competente de planta de la E.S.E. para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

del contrato, b) La presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) El reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), previstos en la Ley 789 de 2002 y el pago mensual de las mismas. El Supervisor actuara como representante de la E.S.E. en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato. PARÁGRAFO: En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, la E.S.E. podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo al CONTRATISTA, el cual se obliga a permitir las. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que avale: **1)** El cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más. **2)** Calidad del producto en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; (10%) del valor del mismo, por una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más. **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Por cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (03) años más y **4) Responsabilidad Civil Extracontractual** de 200 SMMLV, y su vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. y el personal que EL CONTRATISTA contrate para la realización de las actividades que constituyan el objeto del presente contrato, por tanto no existirá intermediación laboral. En consecuencia, fuera de los pagos y obligaciones que expresamente asume en este contrato la E.S.E., no asume responsabilidad alguna por el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, indemnizaciones o cualquier otra deuda de origen laboral o no laboral que pudiese adquirir el CONTRATISTA. El CONTRATISTA no será agente, mandatario ni representante del CONTRATANTE, ni lo obligará con terceros. El contratista realizará su actividad de manera autónoma, aplicando la experiencia y conocimiento que posee en el desarrollo de actividades como la que aquí se contrata y no estará sujeto a subordinación o dependencia con respecto a EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes contratantes, manifestándolo en forma escrita y anexándolo en forma de otrosí al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la ley, para celebrar el presente contrato. Igualmente se compromete a favor de EL CONTRATANTE, a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 1.- Las partes darán por terminado el contrato en los siguientes casos a). Por vencimiento del término, b). Por mutuo acuerdo, sin necesidad de invocar causal alguno diferente a la manifestación de voluntades. c). Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. d). Por verificarse el incumplimiento de cualquiera de las partes, a las reglas establecidas en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. 2.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando suceda cualquiera de las siguientes causales: a). Por incumplimiento en la prestación de los servicios definidos en el objeto del presente contrato, b). La inoperancia e ineficiencia en el cumplimiento de las cláusulas contractuales, c). Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, comprometiéndose la empresa contratista de comunicarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE para que ésta proceda a la actuación administrativa correspondiente, d). Comunicando por escrito a EL CONTRATISTA la decisión de terminar el contrato con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia. 3.- EL CONTRATISTA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE en el pago de las obligaciones contractuales acordadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las sedes urbanas de la E.S.E. y se fija como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el municipio de Montería. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes declaran y se garantizan mutuamente que no se encuentran en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, tales como la lista OFAC, ONU, INTERPOL, DEA y/o en cualquier otro listado similar, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ni en conductas relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, que no están vinculadas por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, ni han sido condenadas por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes declaran de manera voluntaria, que el origen de los fondos utilizados para obligarse en virtud del presente Contrato, no son producto de alguna actividad ilícita, ni tienen el objetivo de darle apariencia de legalidad a dineros que provienen de actividades ilícitas; igualmente, los fondos que se desprenden de la actividad comercial que desarrollan las partes, tampoco son destinados a actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. a consultar la información que obre en bases de datos y centrales de riesgo y se

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN


NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CORDOBA

obliga a entregar la información que le sea solicitada para la prevención y control de LA/FT de conformidad a los lineamientos establecidos en la Circular 009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos. 2.- La oferta presentada por el Contratista. 3.- Los documentos precontractuales. 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El presente contrato se suscribe en el municipio de Sahagún, a los (14) días del mes de enero de 2025.


MARINO JOSÉ BRUN BULA
Gerente


VIVIANA PATRICIA MONTES HERNÁNDEZ
Rep. Legal del contratista

Proyectó: MDP-AJE